



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NILO

NIT: 813011696-2 / COD DANE: 24152400358

Aprobada por resolución N° 2563 de marzo 14 de 2025, y Ofrece los Niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria, Secundaria y Media Académica en Jornada Diurna. Calendario A. PALERMO HUILA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 001 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA NILO DEL MUNICIPIO DE PALERMO Y ALCIDES BUSTOS BUSTOS.

CONTRATO	001-2026
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA NILO
TIPO CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SISTEMA SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA.
CONTRATISTA	ALCIDES BUSTOS BUSTOS
C.C. O NIT.	12.191.087
OBJETO CONTRATO	Actualizar y mantener actualizada la contabilidad. Asesorar en la rendición de informes presupuestales, financieros y tributarios de la Institución Educativa Nilo durante el primer semestre de la vigencia 2026 durante el periodo comprendido del 28 de enero al 28 de junio de 2026, para lo cual la institución educativa le suministrara todos los documentos necesarios para llevar a cabo esta labor.
PLAZO	Seis meses (6)
VALOR CONTRATO	\$1.750.000,00

Entre los suscritos: **BERNARDO POLANÍA GUACARÍ**, identificado con Cédula de Ciudadanía 3.524.841 expedida en Neiva Huila, en su calidad de Rector que representanta a la Institución Educativa Nilo, nombrado mediante resolución No. 8225 de octubre 16 de 2025, cargo para el cual tomó legalmente posesión, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993 y Art. 1° de la ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 2474 de 2008 y Decreto 4807 de 2011, Artículo 13 Ley 715 de 2001, y Acuerdo 004 de del 25 de abril de 2025 Manual de Contratación de la Institución Educativa, con Nit. No. 813011696-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina **INSTITUCION EDUCATIVA NILO**, por una parte; y por la otra, **ALCIDES BUSTOS BUSTOS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. expedida en Garzón Huila actuando en representación propia, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **El Contratista**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Servicios, previas las siguientes consideraciones:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NILO

NIT: 813011696-2 / COD DANE: 24152400358

Aprobada por resolución N° 2503 de marzo 14 de 2025, y Ofrece los Niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria, Secundaria y Media Académica en Jornada Diurna. Calendario A. PALERMO HUILA

Que la INSTITUCION EDUCATIVA NILO de Palermo Huila, en su Planta de Personal no tiene recurso humano capacitado ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar.

Que mediante Acta No. 002 de fecha 21 de enero de 2026, el Consejo Directivo autorizó la contratación del Contador Público para desarrollar el objeto del contrato.

Que el procedimiento utilizado es la Contratación Directa de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 004 de 2024 Manual de Contratación de la Institución Educativa para cuantías inferiores a los veinte SMLV.

Que la misión de la Institución Educativa Nilo es Contribuir a la formación integral de niños, niñas, jóvenes y adultos, mediante una educación incluyente en los niveles de preescolar, básica, media académica; de tal manera que sean personas competentes para asumir las exigencias del mundo globalizado, capaces de valorar la diversidad humana y promover la equidad, comprometidos con la investigación y el desarrollo científico, tecnológico y bioético; enfocados hacia la construcción de su proyecto de vida, la sana convivencia y la cultura ecológica.

Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal es contratar el Servicio de Asesoría Contable, Financiera y presentación de informes de los entes de control para el periodo comprendido entre el 28 de enero al 26 de junio de 2026, de acuerdo con las necesidades incluías en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado por el Consejo Directivo de la Institución para la vigencia 2026.

Que la Institución Educativa elaboró y desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

Que el señor Contador ALCIDES BUSTOS BUSTOS, T.P. No. 61640-T, es persona de reconocida experiencia y cumple con de los requisitos exigidos por la institución para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de Prestación de Servicios.

Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Definiciones

DEFINICIONES	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio objeto de este contrato
CONTRATISTA	Persona natural, que presta los servicios profesionales objeto de este contrato



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NILO

NIT: 813011696-2 / COD DANE: 24152400358

Aprobada por resolución N° 2503 de marzo 14 de 2025, y Ofrece los Niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria, Secundaria y Media Académica en Jornada Diurna. Calendario A. PALERMO HUILA

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

Actualizar y mantener actualizada la contabilidad. Asesorar en la rendición de informes presupuestales, financieros y tributarios de la Institución Educativa Nilo durante el periodo comprendido del 28 de enero al 28 de junio de 2026, para lo cual la Institución Educativa le suministrara todos los documentos necesarios para llevar a cabo esta labor

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	84111502	Servicios Contabilidad Financiera	1	1

Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar en desarrollo del presente contrato son:

Estos aspectos son de obligatorio cumplimiento son:

a) CONTABILIDAD:

Registrar en el Software Contable Licenciado la información Financiera del 01 de enero al 30 de junio de 2026.

b) FINANCIERO

- CGN 9501 corte 30 junio 2026
- CGN 9502 corte 30 junio 2026
- CHIP corte 30 junio 2026
- Anexos 1,2,3,4, 5 corte 30 junio 2026
- Nota a los Estados Financieros corte 30 junio de 2026
- Balance de Prueba corte 30 junio de 2026
- Libro Oficiales: Libro Diario, Libro Mayor, Libro Inventario y Balance corte 30 junio de 2026
- Reporte de información a la plataforma de la Contraloría Departamental del Huila SINTERCADH, la información correspondiente al año 2025.
- Asesoría de la SECOP
- Asesoría Sia Observa.

c) TRIBUTARIO.

- Presentación de Declaraciones Tributarias
- Reporte de Información Exógena vigencia anterior
- Asesoría en obligaciones tributarias.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NILO

NIT: 813011696-2 / COD DANE: 24152400358

Aprobada por resolución N° 2503 de marzo 14 de 2025, y Ofrece los Niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria, Secundaria y Medios Académica en Jornada Diurna. Calendario A. PALERMO HUILA

d) PRESUPUESTALES.

- Asesoría y revisión en la elaboración de anexos de ejecución presupuestal según formatos descritos por la secretaria de Educación.
- Asesoría en la reglamentación sobre el manejo presupuestal de la vigencia.
- Asesoría y reporte de Información a la Plataforma SIFSE del Ministerio de Educación Nacional.

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago.

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.750.000)**., de acuerdo con el resultado del análisis del sector efectuado por la Institución Educativa Nilo, incluido IVA y todos los impuestos que pudieren resultar.

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

FUENTE	ARTICULO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
Superávit - Gratuidad			\$ 1.601.770,00
Superávit - Recursos Propios	1.1.2.02.02.008.03	Honorarios	\$ 50.196,00
Superávit - Otras Fuentes Rendimientos - Gratuidad			\$ 38.949,00
Superávit - Otras Fuentes Superávit - Recursos Propios			\$ 41.160,00
Recursos propios			\$ 17.925,00

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La Institución Educativa Nilo pagará al Contratista el valor del contrato en un (1) contado, cada uno por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.750.000)**, previa presentación, por parte del Contratista, de los informes de las actividades realizadas, cuentas de cobro y las correspondientes actas de liquidación y final por parte de la institución y los demás documentos soporte exigidos para cada pago.

Cláusula 5 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NILO

NIT: 813011696-2 / COD DANE: 241524000358

Aprobada por resolución N° 2563 de marzo 14 de 2025, y Ofrece los Niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria, Secundaria y Media Académica en Jornada Diurna. Calendario A. PALERMO HUILA.

- 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
- 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Institución Educativa Nilo de Palermo Huila, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución del mismo, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
- 5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
- 5.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 5.10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 - Plazo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NILO

NIT: 813011696-2 / COD DANE: 24152400358

Aprobada por resolución N° 2563 de marzo 14 de 2025, y Ofrece los Niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria, Secundaria y Media Académica en Jornada Diurna. Calendario A. PALERMO HUILA

El plazo de ejecución del presente contrato es de tres (03) meses El Contratista contará con contados a partir de la suscripción del acta de inicio, aclarando que el desarrollo del mismo no podrá sobrepasar el 30 de abril de 2026.

Cláusula 7 - Derechos del Contratista

- 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.
- 7.2. Conocer oportunamente la información necesaria y suficiente para la elaboración de los informes durante el proceso de la contratación.

Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista

- 8.1. Entregar los informes a los entes de control y a la institución Educativa Nilo dentro de los plazos señalados en este contrato.
- 8.2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas por los entes de control para la presentación de los informes contables y financieros.
- 8.3. Garantizar la calidad de la información suministrada tanto a los entes de control como a la institución educativa.
- 8.4. Responder las consultas y/o solicitudes presentadas por la Institución Educativa Nilo eficaz y oportunamente para evitar sanciones disciplinarias.
- 8.5. Informar a la Institución Educativa Nilo cualquier cambio en su condición como Contratista, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o reorganizaciones empresariales.
- 8.6. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato.
- 8.7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 8.8. Garantizar la protección de datos y de la información entregada.

Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NILO

NIT: 813011696-2 / COD DANE: 24152400358

Aprobada por resolución N° 2563 de marzo 14 de 2025, y Ofrece los Niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria, Secundaria y Media Académica en Jornada Diurna. Calendario A. PALERMO HUILA.

- 9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
- 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Institución Educativa Nilo considere incluirlas.

Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

- 10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- 10.4. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de así lo requiera.
- 10.5. Entregar la documentación, soportes, dentro de los primeros cinco días mes vencido para el cumplimiento del objeto contractual.

Cláusula 11 - Responsabilidad

El señor ALCIDES BUSTOS BUSTOS es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. Igualmente será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Institución Educativa Nilo, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NILO

NIT: 813011696-2 / COD DANE: 24152400358

Aprobada por resolución N° 2563 de marzo 14 de 2025, y Ofrece los Niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria, Secundaria y Medios Académica en Jornada Diurna. Calendario A. PALERMO HUILA

Cláusula 13 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

La Institución Educativa Nilo, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 - Caducidad

La Institución Educativa Nilo estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 15 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el señor ALCIDES BUSTOS BUSTOS debe pagar la Institución Educativa Nilo, a título de indemnización, una suma equivalente 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Institución Educativa Nilo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 16 - Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de la Institución Educativa Nilo y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Institución Educativa Nilo ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 17 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Institución Educativa Nilo del municipio de Palermo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NILO

NIT: 813011696-2 / COD DANE: 24152400358

Aprobada por resolución N° 2563 de marzo 14 de 2025, y Ofrece los Niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria, Secundaria y Media Académica en Jornada Diurna. Calendario A. PALERMO HUILA

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Institución Educativa Nilo está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Institución Educativa Nilo de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Institución Educativa Nilo exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 15 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 18 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a la Institución Educativa Nilo con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa Nilo, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 19 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 20 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Institución Educativa Nilo con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NILO

NIT: 813011696-2 / COD DANE: 24152400358

Aprobada por resolución N° 2503 de marzo 14 de 2025, y Ofrece los Niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria, Secundaria y Medios Académica en Jornada Diurna. Calendario A. PALERMO HUILA

Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante El Consejo Directivo de la Institución, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Consejo Directivo de la Institución, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado.

Cláusula 21 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Institución Educativa Nilo	ALCIDES BUSTOS BUSTOS
Oficina: Rectoría	Oficina: Garzón Huila
Vereda Nilo	Carrera 5 No. 9ª.-25 Garzón Huila
Celular: 3168726709	3212409254
Correo: Nilo.palermo@sedhuila.gov.co	Alcides7b@yahoo.es

Cláusula 22 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de la señora MIREYA COLLAZOS VARGAS, Auxiliar Administrativo de la Institución Educativa Nilo del municipio de Palermo Huila.

Cláusula 23 – Documentos

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Los Estudios Previos.
3. Resolución de Justificación de la Contratación Directa.
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o persona natural según el caso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NILO

NIT: 813011696-2 / COD DANE: 241524000358

Aprobada por resolución N° 2503 de marzo 14 de 2025, y Ofrece los Niveles de Preescolar, Educación Básica Primaria, Secundaria y Medios Académica en Jornada Diurna. Calendario A. PALERMO HUILA

5. Tarjeta profesional del contratista.
6. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
7. Fotocopia del RUT
8. Compromiso de transparencia
9. Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades.
10. Certificado de Responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.
11. Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
12. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
13. Certificado de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional.
14. Certificaciones y/o contratos que se requieran para acreditar la experiencia (2 certificaciones)
15. Hoja de Vida del contratista.
16. Hoja de Vida SIGEP
17. Certificación bancaria.

Cláusula 24 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 27 - Lugar de ejecución y domicilio contractual


Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Institución Educativa Nilo y el domicilio contractual es Vereda Nilo de Palermo Huila.

Para constancia se firma en Palermo Huila, a los 28 días del mes de enero del año del año 2026.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


BERNARDO POLANÍA GUACARÍ
Rector IE Nilo


ALCIDES BUSTOS BUSTOS
Contador TF 01640-T
ALCIDES BUSTOS BUSTOS
C.C. No. 12.191.087 de Garzón H.